



RESOLUCIÓN N° 47/2018

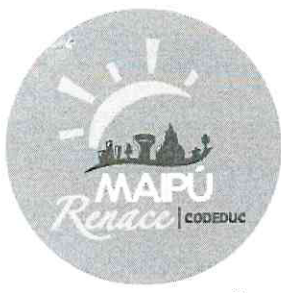
03 de mayo de 2018

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución N° 22/2018 de 08 de marzo de 2018, el Memorándum N° 03/2018 de 26 de abril de 2018, del Administrador General de esta Corporación, la Solicitud de Compras de fecha del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de fecha 20 de marzo de 2018 y, las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 02 de febrero de 2017, se publicó en la plataforma www.mercadopublico.cl la licitación pública N°515568-4-LP18, la cual tiene por objeto la contratación de obras para remodelación y mejoramiento de espacios, en tres establecimientos dependientes de su administración, según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 2) Que, mediante Resolución N°22/2018 de 08 de marzo de 2018, se declaró desierta el proceso licitatorio ID 515568-4-LP18, "**REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS CODEDUC**", por no resultar conveniente a los intereses de esta Corporación.
- 3) Que, mediante Memorándum N° 03/2018 de 26 de abril de 2018, del Administrador General se solicita Resolución de la Secretaría General que autorice la contratación directa, para la ejecución de los trabajos correspondientes a "**REMODELACIÓN DE TABIQUES**" de la Escuela de las Artes y Tecnologías.
- 4) Que, mediante solicitud de fecha 20 de marzo el Departamento de Arquitectura e Infraestructura requiere la contratación de un trabajo de Remodelación de Tabiques labor que se encuentra considerada en el **Componente:** "Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura", **Actividad:** "Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos educacionales. Regularización de los establecimientos educacionales", **Descripción:** Remodelación de tabiques.
- 5) Que, el Memorándum N° 03/2018 señala que para la ejecución de estos trabajos se solicitaron cotizaciones que se acompañan a dicho documento de "**Mauricio Sepúlveda**



Torres", por la suma de \$16.728.038.- I.V.A. incluido; de **"Tamara Duran V"**, por la suma de \$17.863.388.- I.V.A. incluido, y de **"Mauricio Miranda A."**, por la suma de \$18.471.180.- I.V.A. incluido, sugiriendo la contratación directa de **"Mauricio Sepúlveda Torres"**, que presenta una mejor oferta para la ejecución de estos trabajos.

6) Que la Dirección de Administración y Finanzas ha certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación de estos servicios con cargo a fondos F.A.E.P 2017.

7) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: "procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley".

8) Que, en la especie, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra i) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

9) Que, teniendo presente que para la ejecución de estos trabajos se llamó a Licitación Pública, la cual se declaró desierta, se estima necesario proceder a la contratación directa de estas obras, con el objeto que el Establecimiento pueda realizar las labores de mantención, conservación y mejoramiento de su infraestructura, que implican la remodelación de tabiques en la Escuela de las Artes y Tecnología se dispondrá la contratación directa para su ejecución.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de **"MAURICIO SEPÚLVEDA TORRES"**, RUT N° [REDACTED] para la ejecución de los trabajos **"REMODELACIÓN DE TABIQUES"**, de la Escuela de las Artes y Tecnologías de esta Corporación, por un monto de **\$ 16.728.038.-**, (Diseis millones setecientos veinte y ocho mil treinta y ocho pesos), IVA incluido, con un plazo de **30**

días corridos a partir de la emisión de la respectiva orden de compra, para su ejecución.

- 2.- El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos de " **REMODELACIÓN DE TABIQUES**", obras preliminares; reposición pavimento patio central; remodelación sala de teatro; alzamiento cierre perimetral, y todo lo que indica en el presupuesto anexo n° 4 por don "**MAURICIO SEPÚLVEDA TORRES**".
- 3.- Corresponderá al Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, asumir las funciones de supervisar la oportuna y correcta ejecución de los servicios que se contratan.
- 4.- La Unidad Técnica podrá solicitar que el término anticipado del contrato que por el presente acto se autoriza:
 - a. Si "**MAURICIO SEPÚLVEDA TORRES**" no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Resolución Contrato, y/o por la Unidad Técnica.
 - b. Si "**MAURICIO SEPÚLVEDA TORRES**" no diere cumplimiento al programa de trabajo, o al plazo para la ejecución de los trabajos en su caso.
 - c. Cuando la "**Corporación**", de común acuerdo con el proveedor, resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
 - d. Cuando la "**Corporación**", velando por sus intereses, resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.
- 5.- Déjese establecido que los trabajos a ejecutar serán financiados con cargo al fondo **FAEP 2017** de la Escuela de las Artes y Tecnologías.
- 6.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.


JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



- Secretaría General
- Administrador General
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Departamento Jurídico